

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-CDB**

Bellavista, 19 de Junio del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO:**

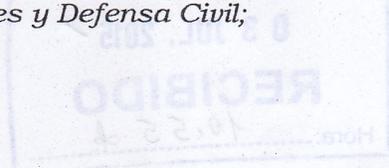
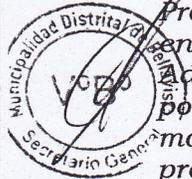
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 30230 – Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, en su artículo 16°, modifica el artículo 38° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General incorporando el inciso 38.7 que establece: «En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativos aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la administración pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes de su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM de fecha 31 de Marzo del 2015 se probó el TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2015-CDB se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 041-2015-MDB-GPP de fecha 04 de Junio de 2015, remite la propuesta de Modificación del TUPA adecuando a la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, en el extremo a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARIA GENERAL  
Certifica: Que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ  
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 063-2015-MDB/GAJ de fecha 08 de Junio del 2015, se pronuncia favorablemente por la viabilidad de la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo; y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta ; el Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-CDB de fecha 30 de Setiembre de 2013.

**Artículo 2°.- MANTENER** vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 005-2013-CDB de fecha 30 de Setiembre de 2013.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Sub-Gerencia de Informática y Estadística  
03 JUL. 2015 ✓  
RECIBIDO  
Hora: 10.55